



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 22 de diciembre de 2009

Número 152

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-1038, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional..... 2

PUNTO DE ACUERDO No. LX-110, mediante el cual se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los consejeros electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas..... 2

INSTITUTO DE MEDIACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LISTA de personas certificadas que pueden fungir como Mediadores Públicos y Privados... 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESOLUCION de fecha 23 de Octubre de Dos Mil Nueve, en la que se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Azarías de Victoria" A.C., en Ciudad de Victoria, Tamaulipas..... 5

RESOLUCION de fecha 6 de Noviembre de Dos Mil Nueve, en la que se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Casa Amparo a la Niñez Tamaulipeca" A.C., en Ciudad de Victoria, Tamaulipas..... 6

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se crea la Unidad Regional de Mediación en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 7

CALENDARIO de días no laborables en el año 2010, del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado..... 8

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 112, TOMO CXXXII, de fecha martes 18 de septiembre de 2007, en el cual se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza el cambio de denominación, del **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, por el de **UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE**, en el cual se imparte educación media superior y superior, en Matamoros, Tamaulipas... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

INSTITUTO DE MEDIACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Dentro de las atribuciones de este Instituto, está el de certificar a los mediadores públicos o privados, previo haber acreditado los requisitos que marca la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas.

En razón de lo anterior se acordó otorgar certificación como mediadores a 22 interesados a realizar esta función de acuerdo a la relación siguiente:

| DATOS DE CERTIFICACION | | | Acuerdo |
|-------------------------------|---------------------------------------|--------------|----------------|
| No. Certificación | Nombre | Fecha | Fecha |
| IM-DRC-0001 | Lic. Arturo Alvizo Martínez | 08-jun-2009 | 08-jun-2009 |
| IM-DRC-0002 | Lic. Germán Pineda López | 08-jun-2009 | 08-jun-2009 |
| IM-DRC-0003 | Lic. Anel Sánchez Johnson | 08-jun-2009 | 08-jun-2009 |
| IM-DRC-0004 | Lic. Miguel Enrique Martínez Leal | 08-jun-2009 | 08-jun-2009 |
| IM-DRC-0005 | Lic. Idalia Gatica Saldívar | 10-sep-2009 | 10-sep-2009 |
| IM-DRC-0006 | Lic. Edgar Ulises López Balderas | 10-jun-2009 | 10-jun-2009 |
| IM-DRC-0007 | Lic. Carlos Tardán Ugarte | 10-sep-2009 | 10-sep-2009 |
| IM-DRC-0008 | Lic. Eunice Rodríguez Coronado | 15-sep-2009 | 14-sep-2009 |
| IM-DRC-0009 | Lic. Luis Armando Alfaro Macías | 26-jun-2009 | 26-jun-2009 |
| IM-DRC-0010 | Lic. Nancy Lisette Jaramillo Saldívar | 18-jun-2009 | 18-jun-2009 |
| IM-DRC-0011 | Lic. Carmen Jakeline Bermúdez Bernal | 21-sep-2009 | 18-sep-2009 |
| IM-DRC-0012 | Lic. Ma. del Carmen Quintero Alvarez | 08-jun-2009 | 08-jun-2009 |
| IM-DRC-0013 | Lic. José Ives Soberón Mejía | 08-jun-2009 | 26-jun-2009 |
| IM-DRC-0014 | Lic. Roberto Montoya González | 04-dic-2009 | 04-dic-2009 |
| IM-DRC-0015 | Lic. Leticia Leal Aguilar | 14-dic-2009 | 14-sep-2009 |
| IM-DRC-0016 | Lic. José Ricardo Silva Salinas | 11-sep-2009 | 10-sep-2009 |
| IM-DRC-0017 | Lic. Alejandra Mayela López Gálvez | 04-dic-2009 | 04-dic-2009 |
| IM-DRC-0018 | Lic. José Rafael Vanoye Sotelo | 01-oct-2009 | 30-sep-2009 |
| IM-DRC-0019 | Lic. Blanca Amalia Cano Garza | 04-dic-2009 | 04-dic-2009 |
| IM-DRC-0020 | Lic. Emma Alvarez Chávez | 04-dic-2009 | 04-dic-2009 |
| IM-DRC-0021 | Lic. Perla Lizett Muñoz | 08-dic-2009 | 08-dic-2009 |
| IM-DRC-0022 | Lic. Celestina Houle Acuña | 08-dic-2009 | 08-dic-2009 |

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. JOAQUIN ARNULFO ROCHE CISNEROS.- Rúbrica.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Casa Amparo a la Niñez Tamaulipeca" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Libramiento Naciones Unidas, número 3378, en esta ciudad capital.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----TRANSITORIO-----

UNICO: La presente resolución entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----C U M P L A S E-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dicto entre otros, el siguiente acuerdo: -----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diez de diciembre de dos mil nueve.-----

---- **Vista** la anterior propuesta que realice el Magistrado Presidente, y, considerando: -----

---- **I.-** Que el artículo 114, fracción XXXII, vigente, de la Constitución Política del Estado, otorga a este Tribunal la atribución, entre otras, para promover y aplicar la mediación entre las partes, en las diversas materias de su competente; misma facultad que reitera el artículo 20, fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; -----

---- **II.-** Que los artículos 171 y 172 de la expresada Ley Orgánica del Poder Judicial disponen que el Supremo Tribunal de Justicia tendrá un Centro de Mediación, el cual se ubicará en la capital del Estado y en caso de ser necesario contara con Unidades Regionales, de conformidad con la disponibilidad presupuestal; y, -----

---- **III.-** Que, con el propósito de que un mayor número de población esté en posibilidad de acceder a la mediación, como un probado, efectivo y eficaz sistema alterno para la solución de conflictos, como lo han puesto de relieve las actuales Unidades Regionales que funcionan en Altamira y Matamoros, se torna necesario constituir en la ciudad de Reynosa, la Unidades Regionales de Mediación con capacidad técnica para organizar, promover y otorgar los servicios de mediación conforme a las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 11, 20, fracción XXVIII, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 6° del Reglamento del Centro de Mediación para el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se acuerda: -----

---- **Primero.-** Se crea la Unidad Regional de Mediación en la ciudad de Reynosa a cargo de un Jefe de Unidad, y estará además conformadas por invitadores y demás personal técnico y administrativo que resulte necesario para su funcionamiento. -----

---- **Segundo.-** La Unidad Regional de Mediación que por este acuerdo se crea, iniciarán sus funciones a partir del diecisiete de diciembre de dos mil nueve; tendrá como objetivo general organizar, promover y otorgar los servicios de mediación entre la población en las materias Civil, Familiar, Mercantil, Penal y de Justicia para Adolescentes, y como objetivos particulares, los establecidos en la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento respectivo. -----

---- **Tercero.-** La organización y sistema de operación de la Unidad Regional de Mediación, quedarán regidos por el Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. -----

--- **Cuarto.**- La Unidad Regional de Mediación de Reynosa, tendrá su domicilio en Avenida Miguel Alemán, número 1101, Fraccionamiento Módulo 2000, Locales "D" y "E", en Reynosa, Tamaulipas. -----

--- **Quinto.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Reynosa, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en los de los Juzgados del Estado. **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe." **ONCE FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 10 de diciembre de 2009.- **ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.-** Rúbrica.

----- **En sesión celebrada en fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó entre otros, el siguiente acuerdo:** -----

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de diciembre de dos mil nueve.-----

----- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 8º y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se aprueba el siguiente calendario de días no laborables, en el que se incluyen los ya autorizados por la Ley:-----

AÑO 2010

| | |
|-----------------------------------|---|
| 1º de Enero (Viernes) | Inicio del año |
| 26 de Enero (Martes) | Celebración del día del Burócrata Estatal. |
| 1º de Febrero (Lunes) | (Primer Lunes del mes) En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917. |
| 15 de Marzo (Lunes) | (Tercer Lunes del mes) En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806. |
| 1 y 2 de Abril (Jueves y Viernes) | Semana Santa. |
| 1º de Mayo (Sábado) | Día del Trabajo. |
| 5 de Mayo (Miércoles) | En conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862. |

PRIMER PERIODO DE VACACIONES

| | |
|---------------------------|--|
| | Del 19 de Julio al 2 de Agosto, incluidos. Invariablemente los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal de los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos y Menores que se determine permanezcan en guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 16 al 30 de agosto, incluidos. |
| 16 de Septiembre (Jueves) | En conmemoración de la Independencia Nacional en 1810. |
| 2 de Noviembre (Martes) | Día de los fieles difuntos. |

| | |
|--------------------------|---|
| 15 de Noviembre (Lunes) | (Tercer Lunes del mes) En conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910. |
| 25 de Diciembre (Sábado) | Celebración de Navidad |

SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES

Del 17 de diciembre de 2010, al 3 de enero de 2011, incluidos. Invariablemente los titulares de cada Juzgado saldrán de vacaciones en el período indicado. El personal de guardia en este período tendrá vacaciones del 17 al 31 de Enero de 2011, incluidos.

---- Durante los períodos de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia, Salas Colegiadas, Unitarias y Regionales, y de sus dependencias administrativas, Oficialía de Partes y las comunes de los Juzgados; Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar, Secretarías Civiles y Familiares de los Juzgados Mixtos y Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Justicia para Adolescentes, y en los Juzgados Mixtos y Menores, por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, pero la mitad del personal disfrutará de las vacaciones en la primera parte del período. En los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia en la primera parte del período vacacional con la mitad del personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente, con especial atención y observancia de los términos constitucionales.-----

Por otra parte, aún en período vacacional, para los casos que así lo ameriten y legalmente lo permitan, a propuesta del Presidente, o cuando lo soliciten por lo menos cinco magistrados de número, podrán celebrarse sesiones plenarias extraordinarias.-----

----- Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del H. Tribunal Pleno para modificarlo si así lo considera necesario.-----

----- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúyese la circular correspondiente que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en los de cada una de las Salas del Tribunal y de los Juzgados, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito, así como de los Juzgados de Distrito en el Estado. **Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Armando Villanueva Mendoza, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.”. **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 10 de diciembre de 2009.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.-** Rúbrica.